

*Decreto de 20 de marzo, concediendo á la Junta de edificación de Zaragoza, cuatrocientos pesos.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único—Del Tesoro público se darán cuatrocientos pesos á la Junta de edificación de Zaragoza de Leon, para que los invierta en la construcción de su Templo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 13 de marzo de 1869—P. Joaquin Chamorro, S. P.—Vicente Guzman, S. S.—Pio Cástellon, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 18 de 1869—S. Morales, D. P.—P. Chamorro, D. S.—Francisco Avilez, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, marzo 20 de 1869—Fernando Guzman.

El Subsecretario de Hacienda—José Jimenez.